

AJUNTAMENT DE MAÓ-MAHÓN

=====

ACTA DE REUNIÓ DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL

=====

SESSIÓ ORDINÀRIA REALITZADA EL 16 - 09 - 2019

=====

Assistents

Sr. Héctor Pons Riudavets, alcalde-president

Sra. Conxa Juanola Pons, tinenta d'Alcaldia de Cultura i Medi Ambient

Sra. María José Camps Orfila, tinenta d'Alcaldia de Serveis Generals i Hisenda

Sr. Carlos Javier Montes Vivancos, tinent d'Alcaldia d'Esports, Formació i Ocupació

Sra. Laia Obrador Pons, tinenta d'Alcaldia d'Educació i Joventut

Sra. María Dolores Antonio Florit, tinenta d'Alcaldia d'Urbanisme, Activitats i Obra Pública

Sr. José Manuel García Pascual, tinent d'Alcaldia de Dinamització Econòmica i Festes

Sr. Rafael Muñoz Campos, tinent d'Alcaldia de Recursos i Sostenibilitat

Sra. Mónica Mercadal Pons, secretària

Convidats

Sr. Carlos Seguí Puntas, director de Serveis Juridicoadministratius

Sr. Félix Fernández Terrés, advocat municipal amb funcions de coordinació

A la Casa Consistorial de l'Excm. Ajuntament de Maó, quan són les 13.00 hores del dia 16-09-2019, sota la Presidència del Sr

Héctor Pons Riudavets

es van reunir els senyors i senyores membres de la Junta de Govern Local abans relacionats, assistits per la secretària de la corporació, que dona fe de l'acte, amb l'objecte de realitzar en primera convocatòria la sessió ordinària abans indicada, sota el següent ordre del dia:

1. Acta anterior

S'inicia la sessió i la Presidència demana si cap membre de la Junta té observacions per fer a l'acta de la sessió anterior, realitzada el dia 19 d'agost de 2019.

No havent-hi cap rectificació, s'aprova l'acta anterior, per unanimitat dels membres presents.

2. Reconeixement d'obligacions

La Junta de Govern Local acorda, per unanimitat dels membres presents, el reconeixement d'obligacions que a continuació es transcriu:

IMPORT TOTAL	36.521,13
GUILLERMO OLVERA COLL	36.521,13
TREBALLS LAVABO PLANTA BAIXA ESCOLA INFANTIL FORT DE L'EAU CM1 1711 6220111	

3. Pròrroga del contracte d'arrendament d'uns terrenys situats a la parcel·la 4 del polígon 4 del Cadastre de rústica, amb accés des de l'av. Vives Llull, destinat a aparcament públic (Exp. E00862019000007)

Vist l'expedient i els informes que hi figuren, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

PRIMER. APROVAR la pròrroga del contracte d'arrendament d'uns terrenys situats a la parcel·la 4 del polígon 4 del Cadastre de rústica, amb accés des de l'av. Vives Llull, destinat a aparcament públic, que es va adjudicar als Srs. (PARTICULARS), propietaris de l'immoble objecte d'aquest arrendament, amb NIF -----12R i -----09B, respectivament, durant un termini d'UN ANY, des del 21 de setembre de 2019 fins al 21 de setembre de 2020, de conformitat amb l'establert a la clàusula 2a del plec de clàusules particulars que regeixen aquesta contractació i amb les mateixes condicions que les del contracte inicial.

L'import total anual que es pagarà per aquesta pròrroga serà de NOU MIL DOS-CENTS QUARANTA-UN EUROS AMB VINT-I-DOS CÈNTIMS (9.241,22 euros), amb l'IVA inclòs, al tipus impositiu del 21%.

SEGON. De conformitat amb l'establert a l'art. 174 del TRLRLH, anotar en el registre

de compromisos futurs la part de la despesa de la pròrroga que recaurà en l'exercici 2020, per import de 6.684,06 euros, l'autorització i compromís de la qual estarà subordinada al crèdit que s'aprovi en els pressupost de despeses d'aquest exercici.

4. Llicència urbanística per a les obres d'una nova línia subterrània de baixa tensió CT 20358 "POIMA-7", al c/ Binimaimut, núm. 8, Poima III fase, de Maó. Entitat promotora: Endesa Distribución Eléctrica, SL (Exp. LE2018000002)

Vist l'expedient i els informes emesos per l'enginyera municipal, l'arquitecte municipal i l'advocada d'Urbanisme, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

PRIMERO. Conceder la licencia urbanística solicitada, haciendo constar, a los efectos previstos en el artículo 37 (Contenido de las licencias) de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Mahón de 2012 (aprobado definitivamente el 30 de enero de 2012, por el Pleno del Consell Insular de Menorca, publicado en el BOIB núm. 20 ext. de fecha 8-02-2012, y que entró en vigor el 25 de febrero de 2012), y el Texto refundido aprobado por el Pleno del Consell Insular de Menorca, de 20 de junio de 2016, publicado en el BOIB núm. 157, de 15-12-2016 (en adelante, TRPGOU), los siguientes extremos y condiciones:

- a) El vigente PGOU/2012 de Mahón clasifica el suelo como urbano y lo califica como V2, en la categoría de calles.
- b) Obras para la instalación de nueva línea subterránea de baja tensión CT 20358 "POIMA-7", en C/ Binimaimut, núm. 8, POIMA III Fase, de Maó, redactado por el ingeniero técnico industrial Sr. Jordi Masramon Puigdomenech, visado núm. número 2018907314, de fecha 05.06.2018, del Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona.
- c) Parámetros urbanísticos:
 - No se modifican los parámetros urbanísticos del entorno por las obras del proyecto.
 - Obra de mejora de dotación de servicio eléctrico.
- d) Presupuesto de ejecución material: **4.824,40** euros.
- e) Valoración gestión de residuos: 185,71 euros.
- f) Se deberá depositar una fianza en el Ayuntamiento en el momento en el momento de obtener la licencia municipal, cuyo importe será de un 125% de los costes estimados correspondientes a la adecuada gestión los residuos generados en la obra, mediante el certificado del autor del proyecto y/o valorización efectuada por la Administración, en cumplimiento del artículo 28 del Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Menorca.

La fianza se devolverá después de la concesión del final de obra y de haber justificado la gestión adecuada de los residuos generados presentando el recibo de entrega de los residuos en las plantas autorizadas.

- g) Condiciones establecidas en el informe del arquitecto municipal, de fecha 19.11.2018:

“Dada la afectación del espacio público, Sistema Viario, durante la fase de ejecución de las obras, así como una vez ejecutadas las mismas, estas obras deberán obtener el correspondiente seguimiento y autorización de los SSTT municipales de Obra Pública, sobre las condiciones de acabado de materiales y reposiciones, así como los servicios municipales afectados por la ejecución de estas obras.”

- h) Condiciones establecidas en el informe de la ingeniera técnica municipal de 29.11.2018:

“1. Cumplimiento del proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial Jordi Masramon, de fecha 12 de febrero de 2018.

2. Cumplimiento de la normativa técnica vigente que le sea de aplicación. Así como la obtención de las correspondientes autorizaciones de la Conselleria d'Indústria.

3. Cumplimiento de las condiciones generales de realización de obras en la vía pública; y, en especial, las determinadas por la Policía Local en materia de tráfico rodado.

4. Previamente al inicio de las obras, se realizará el acta de replanteo. Estarán presentes: un técnico/a municipal, así como representantes de las diferentes compañías con servicios (telefonía, gas, agua, etc.) que puedan verse afectados por la instalación a realizar y un/a representante de la Policía Local de Maó de Mahón, que determinará las condiciones de señalización y balizamiento, tanto diurnas como nocturnas, así como aquellas que considere oportunas para garantizar la seguridad de la circulación.

5. La reposición del pavimento afectado por las obras se realizará de manera similar a la original.

6. Las canalizaciones serán entubadas y con disposición de un tubo de reserva en los cruces de calles.

7. El plazo para iniciar las obras será de 6 meses y el periodo máximo para terminarlas (vigencia) será de 24 meses, según lo establecido en el art. 154 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

8. Se tendrá en cuenta la ordenanza reguladora para la protección de la atmósfera ante la contaminación por ruidos y vibraciones, publicada el 23 de junio de 2018, BOIB nº 77; y, en concreto, sus artículos referentes a obras:

a) Trabajos con maquinaria pesada para excavaciones (excavadores, compresores, etc.):

Horario habitual: de 8.00 a 13.00 y de 15.00 a 18.00 horas, excepto los meses de mayo a octubre, con un horario reducido para minimizar las molestias al vecindario, únicamente de 8.00 a 14.00 (exceptúa la aplicación de la restricción a zonas industriales, rurales o que no tengan ninguna incidencia sobre viviendas).

b) Trabajos de construcción habituales, de carácter menos ruidoso (acabados de obra, etc.).

Horario habitual: de 8.00 a 13.00 y de 15.00 a 18.00 horas. Con cumplimiento de los condiciones de emisión e inmisión de ruidos establecidas para la zona en cuestión. Implantación de medidas correctoras para cumplir las emisiones, con disposición de recinto aislado acústicamente, para llevar a cabo tareas propias de la obra que genere ruidos.

c. Prohibición total de cualquier trabajo que produzca ruidos superiores a los permitidos por estas normas, fuera de los horarios indicados y en días festivos.

9. Una vez iniciadas las obras, éstas deberán estar completamente terminadas en un plazo de 30 días.

10. La autorización se entiende salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

11. La persona titular de la instalación no adquirirá, en ningún caso, el derecho de propiedad ni de posesión sobre el terreno de titularidad pública que ocupe.

12. La autorización se otorga con carácter provisional y a título de precario en la parte que afecte a terrenos de titularidad pública, y podrá retirarse siempre que se crea conveniente, sin que la persona titular de la instalación tenga derecho a reclamación o indemnización.”

- i) Las personas titulares de la licencia quedan sujetas a las responsabilidades y obligaciones establecidas en el artículo 39 del TRPGOU.
- j) Deberá comunicar el inicio de la ocupación de la vía pública, en caso de ser necesario.
- k) Deberá cumplir lo dispuesto en los capítulos V y VI de la Ordenanza reguladora para la protección de la atmósfera ante la contaminación de ruidos y vibraciones, BOIB núm. 77 de fecha 23.06.2018.
- l) De acuerdo con el artículo 151.5 de la LUIB, el comienzo de cualquier obra o uso al amparo de esta licencia urbanística requerirá, en todo caso, comunicación al municipio con al menos diez días de antelación.
- m) Deberá presentar certificado final de obras, acreditar el cumplimiento de las condiciones de la licencia de obras y solicitar la licencia de primera utilización para autorizar su puesta en uso, según disponga el artículo 158.1 de la LUIB.

El plazo máximo para comenzar las obras será de 6 meses y el plazo máximo para terminarlas, de 24 meses, según dispone el artículo 38.1 del TRPGOU de Mahón, en relación con el artículo 154.2 de la LUIB. La licencia urbanística caduca si, al terminar cualquiera de los dos plazos establecidos o las prórrogas correspondientes, no se han comenzado o terminado las obras.

Además, de acuerdo con el artículo 157 (información a las obras) de la LUIB, es obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, la identificación de la persona promotora y cualquier otro dato que se fije de forma reglamentaria o en el Plan general.

5. Llicència urbanística per a la reforma d'habitatge entre mitgeres, segons projecte bàsic, as Cós de Gràcia, núm. 31, del terme municipal de Maó. Promotora: (PARTICULAR). Referència cadastral: 8161551FE0186S0001SD (Exp. LO2018000090)

Vist l'expedient i els informes emesos per l'arquitecte municipal i l'advocada d'Urbanisme, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

Primero. Conceder la licencia urbanística solicitada, haciendo constar, a los efectos previstos en el art. 37 de les NNUU del PGOU/2012, los siguientes extremos y

condiciones, con la advertencia expresa de que, de no cumplimentarse dichas condiciones, la licencia quedará sin efecto:

- a) El vigente PGOU/2012 de Maó clasifica el suelo donde se realiza la obra como urbano y lo califica como “Zona 2. Calles de casas. *Cases de trast*”.
- b) Licencia municipal para la reforma de vivienda entre medianeras, en es Cós de Gràcia, número 31, del término municipal de Maó, según proyecto básico redactado por el arquitecto Javier Mantolán Seguí, con visado colegial 12/00582/18, de fecha 14.05.2019.
- c) Parámetros urbanísticos:
 - Parcela 122,00 m²
 - Ocupación 67,86% (82,79 m²).
 - Aprovechamiento 2,32 m²/m² (283,13 m²)
 - Altura 12,6
 - Núm. Plantas 3 (PB+2)
 - Ocupantes 6 (3 dormitorios dobles)
 - Liquidación licencia 236,05 m²
- d) Usos: residencial.
- e) Presupuesto (PEM): **148.203,88 €.**
- f) Valoración estimada de la gestión de residuos: 325,96 €
- g) Se deberá depositar una fianza en el Ayuntamiento en el momento de obtener la licencia municipal, cuyo importe será de un 125 % de los costes estimados correspondientes a la adecuada gestión de los residuos generados en la obra, por medio del certificado del autor del proyecto y/o valoración efectuada por la Administración, en cumplimiento del artículo 28 del Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Menorca.
- h) La fianza se devolverá después de la concesión del final de obra y de haber justificado la gestión adecuada de los residuos generados presentando el recibo de entrega de los residuos a las plantas autorizadas.
- i) Deberá cumplir lo dispuesto en los capítulos V y VI de la Ordenanza reguladora para la protección de la atmósfera ante la contaminación de ruidos y vibraciones, BOIB número 77 de fecha 23.06.2018.
- j) Condiciones de la licencia:
 - De conformidad con el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (LUIB), al haberse solicitado y obtenido la licencia de obras mediante la presentación de un proyecto básico, es preceptiva, en el plazo de máximo de 6 meses desde su concesión, la presentación del proyecto de ejecución ajustado a las determinaciones de aquel. La falta de presentación del proyecto de ejecución dentro de este plazo implica, por

ministerio legal, la extinción de los efectos, en cuyo caso se debe solicitar una nueva licencia.

- De conformidad con el artículo 152.6 de la LUIB, el Ayuntamiento dispone de un mes para comprobar la adecuación del proyecto de ejecución con el proyecto básico. Transcurrido este plazo sin que el órgano municipal competente notifique a la persona interesada resolución en contra, se podrán iniciar las obras. Si el órgano municipal detecta, transcurrido el plazo de un mes, alteraciones de las determinaciones del proyecto básico de acuerdo con las cuales se otorgó la licencia, se ordenará la paralización inmediata de las obras y la iniciación de expediente de modificación del proyecto.

k) Condiciones de la licencia (arquitecto municipal):

Artículo 152 Ley 12/2017, de 29 de diciembre, LUIB:

- Es preceptiva, en el plazo máximo de seis (6) meses, la presentación del proyecto de ejecución ajustado a las determinaciones del proyecto básico. La falta de presentación del proyecto de ejecución dentro de este plazo implica, por ministerio legal, la extinción de los efectos, en cuyo caso deberá solicitar una nueva licencia.
 - En referencia a los colores y materiales de acabado de las fachadas, se justificará el cumplimiento íntegro del artículo 131 de las NNUU del PGOU/2012, Normas específicas para la imagen de la ciudad histórica.
- l) El otorgamiento de la licencia no exime a su titular del cumplimiento de las obligaciones ni de las responsabilidades en que pueda incurrir como consecuencia de la ejecución de las obras autorizadas.
- m) La licencia se otorga con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.
- n) El otorgamiento de la licencia no implica para el Ayuntamiento ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir por la ejecución de la actuación amparada en la licencia.
- o) La persona titular de la licencia deberá de respetar el contenido expreso de sus cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas urbanísticas, según la clase y destino del suelo y las condiciones de edificabilidad y usos.
- p) Una vez ejecutadas las obras, deberá presentar certificado final de obras, acreditar el cumplimiento de las condiciones de la licencia y solicitar la licencia de primera utilización u ocupación, sin lo cual no podrá ocupar, ni usar, ni contratar definitivamente los servicios de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones (artículo 158 de la LUIB).

El plazo máximo para comenzar las obras será de 6 meses y el plazo máximo para acabarlas, de 24 meses, según dispone el artículo 38 de las Normas urbanísticas del vigente PGOU/2012 de Mahón, en relación con el artículo 154 de la Ley 12/2017, de

Urbanismo de las Illes Balears. Transcurrido cualquiera de los dos plazos se iniciará el expediente de caducidad de la licencia.

De acuerdo con el artículo 154.2, párrafo 2º, estos plazos se computarán desde la fecha de comunicación del acto de otorgamiento de la licencia, en el caso de haberla obtenido de acuerdo con un proyecto básico y de ejecución; y desde la comunicación expresa del acto de validación del proyecto de ejecución o del transcurso del plazo de un mes desde la presentación a que se refiere el artículo 152.6 anterior.

Además, de acuerdo con el artículo 157 de la LUIB, será requisito indispensable en todas las obras mayores el de disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos/as directores/as y del contratista, la ordenanza que se aplica, la fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.

Segundo. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Mahón el acuerdo de concesión de la licencia urbanística LO 2018 000090, al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.1.d) del Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, a los efectos de hacer constar las condiciones de la licencia.

Tercero. Notificar este acuerdo a la promotora de las obras.

6. Llicència urbanística per a la construcció d'un edifici plurifamiliar entre mitgeres (8 unitats), segons projecte bàsic, al c/ Sant Manuel, núm. 90-92-94, del terme municipal de Maó. Empresa promotora: NQC Patrimonios, SL. Referència cadastral: 8258821FE0185N0001AA (Exp. LO2018000124)

Vist l'expedient i els informes emesos per l'arquitecte municipal i l'advocada d'Urbanisme, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

Primero. Conceder la licencia urbanística solicitada, haciendo constar, a los efectos previstos en el art. 37 de les NNUU del PGOU/2012, los siguientes extremos y condiciones, con la advertencia expresa de que, de no cumplimentarse dichas condiciones, la licencia quedará sin efecto:

- a) El vigente PGOU/2012 de Maó clasifica el suelo donde se realiza la obra como urbano y lo califica como Zona 3. Manzana de casas en edificio entre medianeras.
- b) Licencia municipal para la construcción de edificio plurifamiliar entre medianeras (8 unidades), en la c/ Sant Manuel, números 90-92-94, del término municipal de Mahón, según proyecto básico redactado por el arquitecto Luis Villalonga Sánchez, sin visado colegial.
- c) Parámetros urbanísticos:
- Parcela 295,00 m²
 - Ocupación 52,61% (155,2 m²).
 - Aprovechamiento 2,10 m²/m² (620,8 m²)
 - Altura 11,68 m (reguladora)
 - 14,58 m (tragaluz escalera)
 - Núm. Plantas 4 (PB+3)
 - Ocupantes 36
 - Planta baja (2 viviendas) 12 ocupantes
 - Plantas 1, 2 y 3, 6 viviendas) 24 ocupantes
 - Verde integral 139,8 m² (47,39%)
 - Liquidación licencia 620,8 m²
- d) Usos: residencial.
- e) Presupuesto (PEM): **593.166,49 €.**
- f) Valoración estimada de la gestión de residuos: 692,04 €
- g) Se deberá depositar una fianza en el Ayuntamiento en el momento de obtener la licencia municipal, cuyo importe será de un 125 % de los costes estimados correspondientes a la adecuada gestión de los residuos generados en la obra, por medio del certificado del autor del proyecto y/o valoración efectuada por la Administración, en cumplimiento del artículo 28 del Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Menorca.
- h) La fianza se devolverá después de la concesión del final de obra y de haber justificado la gestión adecuada de los residuos generados presentando el recibo de entrega de los residuos a las plantas autorizadas.
- i) Deberá cumplir lo dispuesto en los capítulos V y VI de la Ordenanza reguladora para la protección de la atmósfera ante la contaminación de ruidos y vibraciones, BOIB número 77 de fecha 23.06.2018.
- j) Condiciones de la licencia:
- De conformidad con el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), al haberse solicitado y obtenido la licencia de obras mediante la presentación de un proyecto básico, es preceptiva, en el plazo de máximo de 6 meses desde su concesión, la presentación del proyecto de ejecución ajustado a las determinaciones de aquel. La falta de

presentación del proyecto de ejecución dentro de este plazo implica, por ministerio legal, la extinción de los efectos, en cuyo caso se debe solicitar una nueva licencia.

- De conformidad con el artículo 152.6 de la LUIB, el Ayuntamiento dispone de un mes para comprobar la adecuación del proyecto de ejecución con el proyecto básico. Transcurrido este plazo sin que el órgano municipal competente notifique a la persona interesada resolución en contra, se podrán iniciar las obras. Si el órgano municipal detecta, transcurrido el plazo de un mes, alteraciones de las determinaciones del proyecto básico de acuerdo con las cuales se otorgó la licencia, se ordenará la paralización inmediata de las obras y la iniciación de expediente de modificación del proyecto.
- k) Condiciones de la licencia (arquitecto municipal):
 - Es preceptiva, en el plazo máximo de seis (6) meses, la presentación del proyecto de ejecución ajustado a las determinaciones del proyecto básico. La falta de presentación del proyecto de ejecución dentro de este plazo implica, por ministerio legal, la extinción de los efectos, en cuyo caso deberá solicitar una nueva licencia.
 - El proyecto ejecutivo justificará el cumplimiento del artículo 73. Parámetros relativos a la habitabilidad. Punto 7. Fomento de la movilidad no motorizada;
 - El proyecto ejecutivo justificará el cumplimiento del artículo 152, referente a los usos y acabados superficiales del patio posterior de la parcela;
 - El proyecto ejecutivo justificará el cumplimiento del documento básico DB HS 2 del CTE, Eliminación de residuos en edificios plurifamiliares.
- l) El otorgamiento de la licencia no exime a su titular del cumplimiento de las obligaciones ni de las responsabilidades en que pueda incurrir como consecuencia de la ejecución de las obras autorizadas.
- m) La licencia se otorga con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.
- n) El otorgamiento de la licencia no implica para el Ayuntamiento ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir por la ejecución de la actuación amparada en la licencia.
- o) La persona titular de la licencia deberá de respetar el contenido expreso de sus cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas urbanísticas, según la clase y destino del suelo y las condiciones de edificabilidad y usos.
- p) Una vez ejecutadas las obras, deberá presentar certificado final de obras, acreditar el cumplimiento de las condiciones de la licencia y solicitar la licencia de primera utilización u ocupación, sin lo cual no podrá ocupar, ni usar, ni contratar definitivamente los servicios de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones (artículo 158 de la LUIB).

El plazo máximo para comenzar las obras será de 6 meses y el plazo máximo para acabarlas, de 24 meses, según dispone el artículo 38 de las Normas urbanísticas del vigente PGOU/2012 de Mahón, en relación con el artículo 154 de la Ley 12/2017 de urbanismo de las Illes Balears. Transcurrido cualquiera de los dos plazos se iniciará el expediente de caducidad de la licencia.

De acuerdo con el artículo 154.2, párrafo 2º, estos plazos se computarán desde la fecha de comunicación del acto de otorgamiento de la licencia, en el caso de haberla obtenido de acuerdo con un proyecto básico y de ejecución; y desde la comunicación expresa del acto de validación del proyecto de ejecución o del transcurso del plazo de un mes desde la presentación a que se refiere el artículo 152.6 anterior.

Además, de acuerdo con el artículo 157 de la LUIB, será requisito indispensable en todas las obras mayores el de disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos/as directores/as y del contratista, la ordenanza que se aplica, la fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.

Segundo. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Mahón el acuerdo de concesión de la licencia urbanística LO 2019 000124, al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.1.d) del Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, a los efectos de hacer constar las condiciones de la licencia.

Tercero. Notificar este acuerdo a la empresa promotora de las obras.

7. Llicència urbanística per a la construcció d'un habitatge unifamiliar entre mitgeres, as Cós de Gràcia, núm. 179, de Maó. Promotora: (PARTICULAR). Referència cadastral: 8159649FE0185N0001UA (Exp. LO2018000147)

Vist l'expedient i els informes emesos per l'arquitecte municipal i l'advocada d'Urbanisme, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

Primero. Conceder la licencia urbanística solicitada, haciendo constar, a los efectos previstos en el art. 37 de les NNUU del PGOU/2012, los siguientes extremos y condiciones, con la advertencia expresa de que, de no cumplimentarse dichas condiciones, la licencia quedará sin efecto:

- a) El vigente PGOU/2012 de Maó clasifica el suelo donde se sitúa la construcción como urbano y lo califica como “Zona 2, Cases de trast”.
- b) Licencia municipal para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, en Es Cós de Gràcia, núm. 179, de Mahón, según proyecto básico y ejecutivo redactado por la arquitecta Caterina Allès Bosch, con visado colegial COAIB de fecha 27.02.2018, número 12/00295/18, y documentación de subsanación con visado COAIB de fecha 05.06.2019, número 12/00759/19.
- c) Parámetros urbanísticos:
- Parcela 101,00 m²
 - Ocupación 74,03 % (74,77 m²)
 - Aprovechamiento 1,83 m²/m², 185,01 m²
 - Altura 13,34 m
 - Número plantas 3 (PB+2 y altillo)
 - Ocupantes 5 (2 dormitorios dobles, 1 dormitorio sencillo)
 - Liquidación licencia 203,33 m²
- d) Usos: Residencial unifamiliar.
- e) Presupuesto: **252.991,77 €.**
- f) Valoración de la gestión de residuos: 431,88 €.
- g) Se deberá depositar una fianza en el Ayuntamiento en el momento de obtener la licencia municipal, cuyo importe será de un 125 % de los costes estimados correspondientes a la adecuada gestión de los residuos generados en la obra, por medio del certificado del autor del proyecto y/o valoración efectuada por la Administración, en cumplimiento del artículo 28 del Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Menorca.
- h) La fianza se devolverá después de la concesión del final de obra y de haber justificado la gestión adecuada de los residuos generados presentando el recibo de entrega de los residuos a las plantas autorizadas.
- i) Deberá cumplir lo dispuesto en los capítulos V y VI de la Ordenanza reguladora para la protección de la atmósfera ante la contaminación por ruidos y vibraciones, (BOIB núm. 77 de 23.06.2018)
- j) Condiciones de la licencia (arquitecto municipal):
- Una vez terminada, se presentará el certificado final de obra, se solicitará la licencia de primera ocupación y se actualizarán los datos ante la Dirección General del Catastro.
 - En referencia a los colores y materiales de acabado de las fachadas, se justificará el cumplimiento íntegro del artículo 131 de las NNUU del PGOU/2012, Normas específicas para la imagen de la ciudad histórica.

- k) El otorgamiento de la licencia no exime a su titular del cumplimiento de las obligaciones ni de las responsabilidades en que pueda incurrir como consecuencia de la ejecución de las obras autorizadas.
- l) La licencia se otorgará con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.
- m) El otorgamiento de la licencia no implica para el Ayuntamiento ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir por la ejecución de la actuación amparada en la licencia.
- n) La persona titular de la licencia deberá de respetar el contenido expreso de sus cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas urbanísticas, según la clase y destino del suelo y las condiciones de edificabilidad y usos.
- o) Deberá presentar certificado final de obras, acreditar el cumplimiento de las condiciones de la licencia y solicitar la licencia de primera ocupación, así como actualizar los datos ante la Dirección General de Catastro.

El plazo máximo para comenzar las obras será de 6 meses, y el plazo máximo para acabarlas, de 24 meses, según dispone el artículo 38 de las Normas urbanísticas del PGOU/2012 de Mahón, en relación con el 154 de la LUIB. Transcurrido cualquiera de los dos plazos se iniciará el expediente de caducidad de licencia.

Además, de acuerdo con el artículo 157 de la LUIB, “será requisito indispensable en todas las obras mayores, disponer, a pié de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos/as directores/as y del contratista, la ordenanza que se aplica, la fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente.”

Segundo. Notificar este acuerdo a la promotora de las obras.

8. Llicència urbanística per al canvi d'ús d'un magatzem-garatge a locals (2 unitats), a la planta baixa d'un edifici situat al c/ Sant Manuel, núm. 125-127, del terme municipal de Maó. Empresa promotora: Construcciones Binirius, SL. Referència cadastral: 8457405FE0185N0001XA (Exp. LO2018000152)

Vist l'expedient i els informes emesos per l'arquitecte municipal i l'advocada d'Urbanisme, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

Primero. Conceder la licencia urbanística solicitada, haciendo constar, a los efectos previstos en el art. 37 de les NNUU del PGOU/2012, los siguientes extremos y

condiciones, con la advertencia expresa de que, de no cumplimentarse dichas condiciones, la licencia quedará sin efecto:

- a) El vigente PGOU/2012 de Mahón clasifica el suelo donde se sitúa el cambio de uso como urbano y lo califica como “Zona 3, manzana de casas con edificios entre medianeras”.
- b) Licencia municipal para el cambio de uso a locales (2 unidades) en la planta baja del edificio situado en la c/ Sant Manuel, número 125-127, de Mahón, según proyecto básico y ejecutivo redactado por el arquitecto Lluís Villalonga Sánchez, con visado colegial COAIB número 12/01254/18, de fecha 03.10.2018.
- c) Parámetros urbanísticos: No se modifican los parámetros urbanísticos que definen el edificio en la actualidad (ocupación y aprovechamiento):
 - Parcela 110,00 m2 (Catastro)
 - Ocupación 100 % (110,00 m2)
 - Altura 5,56 m alero a calle
 - Número plantas 3 (PB +2) existentes
 - Local 01 68,65 m2 superficie construida
 - Local 02 39,45 m2 superficie construida
- d) Usos: comercial.
- e) Presupuesto: **9.938,88 €**.
- f) Valoración de la gestión de residuos: 60,40 €
- g) Se deberá depositar una fianza en el Ayuntamiento en el momento de obtener la licencia municipal, cuyo importe será de un 125 % de los costes estimados correspondientes a la adecuada gestión de los residuos generados en la obra, por medio del certificado del autor del proyecto y/o valoración efectuada por la Administración, en cumplimiento del artículo 28 del Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Menorca.
- h) La fianza se devolverá después de la concesión del final de obra y de haber justificado la gestión adecuada de los residuos generados presentando el recibo de entrega de los residuos a las plantas autorizadas.
- i) Deberá cumplir lo dispuesto en los capítulos V y VI de la Ordenanza reguladora para la protección de la atmósfera ante la contaminación por ruidos y vibraciones (BOIB núm. 77 de 23.06.2018).
- j) El otorgamiento de la licencia no exime a su titular del cumplimiento de las obligaciones ni de las responsabilidades en que pueda incurrir como consecuencia de la ejecución de las obras autorizadas.
- k) La licencia se otorgará con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.

- l) El otorgamiento de la licencia no implica para el Ayuntamiento ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir por la ejecución de la actuación amparada en la licencia.
- m) La persona titular de la licencia deberá de respetar el contenido expreso de sus cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas urbanísticas, según la clase y destino del suelo y las condiciones de edificabilidad y usos.
- n) Una vez finalizada, se presentará el certificado final de obra, se solicitará la licencia de primera ocupación y se actualizarán los datos ante la Dirección General del Catastro.

El plazo máximo para comenzar las obras será de 6 meses, y el plazo máximo para acabarlas, de 24 meses, según dispone el artículo 38 de las Normas urbanísticas del PGOU/2012 de Mahón, en relación con el 154 de la LUIB. Transcurrido cualquiera de los dos plazos se iniciará el expediente de caducidad de licencia.

Además, de acuerdo con el artículo 157 de la LUIB, “será requisito indispensable en todas las obras mayores el de disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos/as directores/as y del contratista, la ordenanza que se aplica, la fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente”.

Segundo. Notificar este acuerdo a la empresa promotora de las obras.

9. Llicència urbanística per al canvi d'ús de local a habitatge, al c/ Bellavista, núm. 39, de Maó. Promotora: (PARTICULAR). Referència cadastral: 8764801FE0186S0009YZ (Exp. LO2019000031)

Vist l'expedient i els informes emesos per l'arquitecte municipal i l'advocada d'Urbanisme, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

Primero. Conceder la licencia urbanística solicitada, haciendo constar, a los efectos previstos en el art. 37 de les NNUU del PGOU/2012, los siguientes extremos y condiciones, con la advertencia expresa de que, de no cumplimentarse dichas condiciones, la licencia quedará sin efecto:

- a) El vigente PGOU/2012 de Maó clasifica el suelo donde se sitúa el cambio de uso como urbano y lo califica como “Zona 6, edificios plurifamiliares aislados y en parcelas”.

- b) Licencia municipal para el cambio de uso de local a vivienda en planta baja, en la c/ Bellavista, número 39, de Mahón, según proyecto básico y ejecutivo redactado por el arquitecto Gabriel Montañés Albertí, con visado colegial COAIB número 12/00234/19, de fecha 14.02.2019.
- c) Parámetros urbanísticos: No se modifican los parámetros urbanísticos que definen el edificio en la actualidad (ocupación, edificabilidad, aprovechamiento). Se incrementa la densidad de viviendas del conjunto edificado (+ 1 vivienda):
- Parcela 906,00 m2 (Catastro)
 - Superficie 79,00 m2 (Catastro) 1,8393%
 - Ocupación 100 % del edificio existente
 - Número plantas PB + 3 edificio existente (vivienda en planta baja)
 - Ocupantes 4 personas (2 dormitorios dobles)
 - Plazas de aparcamiento 1 (cumple)
- d) Usos: residencial plurifamiliar.
- e) Presupuesto: **60.301,24 €.**
- f) Valoración de la gestión de residuos: 23,42 €
- g) Se deberá depositar una fianza en el Ayuntamiento en el momento de obtener la licencia municipal, cuyo importe será de un 125 % de los costes estimados correspondientes a la adecuada gestión de los residuos generados en la obra, por medio del certificado del autor del proyecto y/o valoración efectuada por la Administración, en cumplimiento del artículo 28 del Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Menorca.
- h) La fianza se devolverá después de la concesión del final de obra y de haber justificado la gestión adecuada de los residuos generados presentando el recibo de entrega de los residuos a las plantas autorizadas.
- i) Deberá cumplir lo dispuesto en los capítulos V y VI de la Ordenanza reguladora para la protección de la atmósfera ante la contaminación por ruidos y vibraciones (BOIB núm. 77 de 23.06.2018).
- j) Condiciones de la licencia (arquitecto municipal):
- Una vez finalizada, se presentará el certificado final de obra, y se actualizarán los datos ante la Dirección General del Catastro.
- k) El otorgamiento de la licencia no exime a su titular del cumplimiento de las obligaciones ni de las responsabilidades en que pueda incurrir como consecuencia de la ejecución de las obras autorizadas.
- l) La licencia se otorgará con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.
- m) El otorgamiento de la licencia no implica para el Ayuntamiento ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir por la ejecución de la actuación amparada en la licencia.
- n) La persona titular de la licencia deberá de respetar el contenido expreso de sus cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas

urbanísticas, según la clase y destino del suelo y las condiciones de edificabilidad y usos.

- o) Deberá presentar certificado final de obras, así como actualizar los datos actualmente existentes ante la Dirección General de Catastro.

El plazo máximo para comenzar las obras será de 6 meses, y el plazo máximo para acabarlas, de 24 meses, según dispone el artículo 38 de las Normas urbanísticas del PGOU/2012 de Mahón, en relación con el 154 de la LUIB. Transcurrido cualquiera de los dos plazos se iniciará el expediente de caducidad de licencia.

Además, de acuerdo con el artículo 157 de la LUIB, “será requisito indispensable en todas las obras mayores el de disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el nombre y los apellidos de los técnicos/as directores/as y del contratista, la ordenanza que se aplica, la fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente”.

Segundo. Notificar este acuerdo a la promotora de las obras.

10. Llicència urbanística per a la reforma de coberta i ampliació de l'habitatge entre mitgeres situat al c/ s'Arraval, núm. 89, de Maó. Promotor: (PARTICULAR). Referència cadastral: 7764328FE0176S0001HO (Exp. LO2019000047)

Vist l'expedient i els informes emesos per l'arquitecte municipal i l'advocada d'Urbanisme, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

Primero. Conceder la licencia urbanística solicitada, haciendo constar, a los efectos previstos en el art. 37 de les NNUU del PGOU/2012, los siguientes extremos y condiciones, con la advertencia expresa de que, de no cumplimentarse dichas condiciones, la licencia quedará sin efecto:

- a) El vigente PGOU/2012 de Maó clasifica el suelo donde se sitúa la reforma como urbano y lo califica como “Zona 2, *Cases de trast*”.
- b) Licencia municipal para la reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras, en la c/ s'Arraval, núm. 89, de Mahón, según proyecto básico y ejecutivo redactado por la arquitecta Rosario Román Rivas, con visado colegial COAIB de fecha 14.03.2019, número 12/00345/19.
- c) Parámetros urbanísticos:
- Parcela 248,00 m2 (Catastro)
 - Ocupación 0,4 % (102 m2)
 - Aprovechamiento 1,10 m2/m2, 284,96 m2 (ampliación 20,28 m2)

- Profundidad edificable 15,50 m existente
 - Altura 10,00 m AR máxima, cubierta plana.
 - Número plantas 3 existentes (PB+2)
 - Liquidación licencia 23,57 m2 (reforma y ampliación)
- d) Usos: residencial unifamiliar.
- e) Presupuesto: **26.848,57 €.**
- f) Valoración de la gestión de residuos: 25,45 €.
- g) Se deberá depositar una fianza en el Ayuntamiento en el momento de obtener la licencia municipal, cuyo importe será de un 125 % de los costes estimados correspondientes a la adecuada gestión de los residuos generados en la obra, por medio del certificado del autor del proyecto y/o valoración efectuada por la Administración, en cumplimiento del artículo 28 del Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos no Peligrosos de Menorca.
- h) La fianza se devolverá después de la concesión del final de obra y de haber justificado la gestión adecuada de los residuos generados presentando el recibo de entrega de los residuos a las plantas autorizadas.
- i) Deberá cumplir lo dispuesto en los capítulos V y VI de la Ordenanza reguladora para la protección de la atmósfera ante la contaminación por ruidos y vibraciones (BOIB núm. 77 de 23.06.2018).
- j) El otorgamiento de la licencia no exime a su titular del cumplimiento de las obligaciones ni de las responsabilidades en que pueda incurrir como consecuencia de la ejecución de las obras autorizadas.
- k) La licencia se otorgará con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.
- l) El otorgamiento de la licencia no implica para el Ayuntamiento ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir por la ejecución de la actuación amparada en la licencia.
- m) La persona titular de la licencia deberá de respetar el contenido expreso de sus cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas urbanísticas, según la clase y destino del suelo y las condiciones de edificabilidad y usos.
- n) Deberá presentar certificado final de obras.

El plazo máximo para comenzar las obras será de 6 meses, y el plazo máximo para acabarlas, de 24 meses, según dispone el artículo 38 de las Normas urbanísticas del PGOU/2012 de Mahón, en relación con el 154 de la LUIB. Transcurrido cualquiera de los dos plazos se iniciará el expediente de caducidad de licencia.

Además, de acuerdo con el artículo 157 de la LUIB, “será requisito indispensable en todas las obras mayores el de disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, así como la colocación del cartel indicador en el que se haga constar el

nombre y los apellidos de los técnicos/as directores/as y del contratista, la ordenanza que se aplica, la fecha de expedición de la licencia, el plazo de ejecución de las obras, el número de plantas autorizadas y el número de expediente”.

Segundo. Notificar este acuerdo al promotor de las obras.

11. Subvenció nominativa a l'APA del col·legi La Salle (Exp. E06652019000014)

Prèvia justificació de la urgència per part de la Sra. Obrador, tinenta d'Alcaldia d'Educació i Joventut, per tal d'incloure a l'ordre del dia l'assumpte:

Subvenció nominativa a l'APA del col·legi La Salle (Exp. E06652019000014)

Consistent en:

Atès que s'ha de procedir a l'aprovació de la subvenció a l'APA DEL COL·LEGI LA SALLE, amb CIF G07123243, per import de 13.000 €, per gestionar les despeses que es derivin del projecte *Teatre d'aula*, que s'està realitzant a l'escola, amb càrrec a la partida pressupostària SP1 3230 4800114, i es demana que aquest expedient es tracti per la via d'urgència a la propera sessió de la Junta de Govern Local del dia 16 de setembre de 2019;

que va ser aprovada per unanimitat dels membres presents.

Vist l'expedient i els informes que hi figuren, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

Atorgar una subvenció a L'APA DEL COL·LEGI LA SALLE, amb CIF G07123243, per import de 13.000 €, per gestionar les despeses que es derivin del projecte *Teatre d'aula*, que s'està realitzant a l'escola, amb càrrec a la partida pressupostària SP13230 4800114.

Una vegada atorgada la subvenció, aquesta s'haurà de justificar mitjançant la presentació de factures i acreditació del seu pagament, en un termini de sis mesos a partir de la recepció de la notificació, i sempre abans del 31 de març, amb efectes a 31 de desembre de l'exercici anterior. En cas que no es justifiqui en el termini fixat, es considerarà desistida la pretensió de subvenció.

L'entitat beneficiària està obligada a conservar els documents justificatius de l'aplicació dels fons rebuts.

El pagament de la subvenció es realitzarà quan s'hagi justificat.

L'incompliment de l'obligació de justificació de la subvenció o de justificació insuficient comportarà el reintegrament de la subvenció (art. 30.8 de la Llei 38/2003, general de subvencions).

12. Llicència d'obres per al canvi de coberta de l'edifici entre mitgeres situat al c/ Deià, núm. 21, del terme municipal de Maó. Promotor: (PARTICULAR). Referència cadastral: 8161516FE0186S0001SD (Exp. LO2019000116)

Prèvia justificació de la urgència per part de la Sra. Antonio, tinenta d'Alcaldia d'Urbanisme, Activitats i Obra Pública, per tal d'incloure a l'ordre del dia l'assumpte:

Llicència d'obres per al canvi de coberta de l'edifici entre mitgeres situat al c/ Deià, núm. 21, del terme municipal de Maó. Promotor: (PARTICULAR).. Referència cadastral: 8161516FE0186S0001SD (Exp. LO2019000116)

Consistent en:

Atès que el promotor ha sol·licitat subvenció ARRU i, per concedir-la, precisa disposar de la llicència i executar l'obra abans del dia 31 de desembre de 2019, per la qual cosa la demora en la concessió de la llicència podria impedir la concessió de l'esmentada subvenció a l'interessat;

que va ser aprovada per unanimitat dels membres presents.

Vist l'expedient i els informes emesos per l'arquitecte municipal i l'advocat municipal, s'acorda, per unanimitat dels membres presents:

Concedir la llicència d'obres sol·licitada, fent constar, als efectes previstos en l'art. 37 de les NNUU del PGOU/2012, els següents extrems i condicions, amb l'advertiment exprés que, si no es complimenten les citades condicions, la llicència quedarà sense efectes:

- a) El PGOU/2012 classifica el Sòl com urbà, i el qualifica com Zona 2, carrers de cases. Cases de trast.
- b) Llicència municipal d'obres per al canvi de coberta d'edifici entre mitgeres, al carrer Deià núm. 21, del terme municipal de Maó, segons el projecte bàsic i d'execució redactat per l'arquitecte J. Jordà Florit, amb visat col·legial del COAIB núm. 12/00917/19, de data 4.07.2019.

- c) Paràmetres urbanístics: profunditat edificable: 16 m màxim; altura: 9,20 m nova cornisa, 10,60 m carenera central; plantes: 3 PB+1a i 2a; ocupació: 98,50m² (127,19 m²); aprofitament: 2,46 m²/m², 318,28 m²; parc:129,00 m².
- d) Usos: habitatge, residencial.
- e) Pressupost: 31.430,14 €.
- f) Valoració de la gestió de residus: 173,85 €.
- g) S'haurà de dipositar una fiança a l'Ajuntament en el moment d'obtenir la llicència municipal, l'import de la qual serà d'un 125 % dels costos estimats corresponents a l'adequada gestió dels residus generats a l'obra, per mitjà del certificat de l'autor del projecte i/o valorització efectuada per l'Administració, en compliment de l'article 28 del Pla director sectorial per a la gestió de residus no perillosos de Menorca.
- h) La fiança es tornarà després de la concessió del final d'obra i d'haver justificat la gestió adequada dels residus generats presentant el rebut d'entrega dels residus a les plantes autoritzades.
- i) Condicions (arquitecte municipal):
 - “- Una vegada finalitzada, es presentarà el certificat final d'obra.
 - En referència als colors i materials d'acabat de les façanes, es justificarà el compliment íntegre de l'article 131 de les NNUU del PGOU/2012, Normes específiques per a la imatge de ciutat històrica.”
- j) Haurà de complir allò que disposen l'Ordenança sobre la protecció de l'atmosfera contra la contaminació per renous i vibracions, i l'Ordenança municipal reguladora de l'activitat de la construcció durant la temporada estival.
- k) L'atorgament de la llicència no eximeix el seu titular del compliment de les obligacions ni de les responsabilitats en què pugui incórrer com a conseqüència de l'execució de les obres autoritzades.
- l) La llicència s'atorga amb independència del dret de propietat i sense perjudici del dret de tercers.
- m) L'atorgament de la llicència no implica per a l'Ajuntament cap responsabilitat pels danys i perjudicis que es puguin produir per l'execució de l'actuació emparada en la llicència.
- n) La persona titular de la llicència haurà de respectar el contingut exprés de les seves clàusules i, a més, el contingut implícit, que és el definit per les normes urbanístiques, segons la classe i destinació del sòl i les condicions d'edificabilitat i usos.

El termini màxim per a començar les obres serà de 6 mesos i el termini màxim per a acabar-les, de 24 mesos, segons disposa l'article 38 de les Normes urbanístiques del PGOU/2012 de Maó, en relació amb l'article 154 de l'LUIB. Transcorregut qualsevol dels dos terminis s'iniciarà l'expedient de caducitat de la llicència.

A més, d'acord amb l'article 157 de l'LUIB, és obligatòria l'exhibició d'un cartell informatiu del títol habilitant de l'actuació, la identificació de la persona promotora i qualsevol altra dada que es fixi de forma reglamentària o en el Pla general.

No havent-hi més assumptes per tractar, s'aixeca la sessió, a les 13.30 hores del dia 16-09-2019, de la qual s'estén la present acta. De tot açò jo, la secretària interina, don fe.